



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 22 de marzo de 1974. — Número 35

Página 337

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 8

Con ocasión de la publicación del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, que estableció las medidas coyunturales de política económica por la Dirección General de Administración Local, se dictó una Circular, la cual, según parece, ha suscitado dificultades de interpretación, razón por la cual el propio Organismo estima conveniente publicar la siguiente aclaración a la Circular citada:

1.º—Los derechos y tasas percibidos por las Corporaciones locales por razón de servicios de interés general prestados por las mismas, cuando éstos no figuren incluidos en los anexos del Decreto-Ley 12/1973, podrán ser elevados cuando la autofinanciación del servicio que prescribe el artículo 18-3 de la Ley 48/1966 resulte gravemente comprometida y la Corporación no pueda atender con otros medios al déficit producido.

2.º—En todo caso, la interpretación de la norma segunda de la citada Circular de este Centro, de 13 de diciembre de 1973, deberá hacerse con la necesaria flexibilidad, que permita acomodarla a las circunstancias específicas de cada caso y sin desvirtuar las normas de superior rango que no hayan sido alteradas por el Decreto-Ley 12/1973.

3.º—La norma segunda de la Circular de esta Dirección General, de 13 de diciembre último, se entenderá aclarada en consecuencia con lo establecido en los números anteriores.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 8. Aclarando la Circular relacionada con el Decreto-Ley de 30 de noviembre, que estableció las medidas coyunturales de política económica 337

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria... 337

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera... 337

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 338

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña 338

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de Madrid 339

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 339

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Santiurde de Toranzo, Ramáles, Liérganes, Udías, Reinosa, Santiurde de Reinosa, y Junta Vecinal de Liérganes. 342

Lo que se hace público para general conocimiento de las Corporaciones afectadas, así como para el más estricto cumplimiento de las aclaraciones precedentes.

Santander, 13 de marzo de 1974.
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 469

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Otorgamiento de permiso de investigación

Por el señor delegado provincial del Ministerio de Industria en Santander, con fecha 4 de marzo de 1974, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 16.143, "Escorpión", solicitado con 117 pertenencias, para mineral de turba, en los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y San Miguel de Aguayo, por "Agro-Turba, S. A.", vecina de Madrid.

Número 16.144, "María Esperanza", solicitada con 498 pertenencias, para mineral de turba, en el término municipal de Molledo, por "Agro-Turba, S. A.", vecina de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Santander, 4 de marzo de 1974.
El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Enrique Alles Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se

sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, y los cuales son de paradero desconocido:

Eladio Muñiz Ruiz, impuesto sobre las transmisiones, año 1972, Ayuntamiento de Val de San Vicente; principal, 705 pesetas.

Agustín Rodríguez Gómez, licencia fiscal y cuota beneficios, años 1971, 1972 y 1973, Ayuntamiento de Potes; principal, 4.048 pesetas.

Angel V. Díez Lledías, licencia fiscal, año 1972, Ayuntamiento de Val de San Vicente; principal, 156 pesetas.

Antonio González Viso, licencia fiscal, años 1971 y 1972, Ayuntamiento de Val de San Vicente; principal, 624 pesetas.

Francisco Javier Ramiro García, licencia fiscal, año 1973, Ayuntamiento de Comillas; principal, 624 pesetas.

Luis López Avellano, licencia fiscal, años 1971, 1972 y 1973, Ayuntamiento de Valdáliga; principal, 1.272 pesetas.

Daniel Casanueva Noriega, licencia fiscal, años 1971, 1972 y 1973, Ayuntamiento de Valdáliga; principal, 1.590 pesetas.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en esta Oficina de Recaudación, sita en la Avenida del Generalísimo de esta villa de San Vicente de la Barquera, por sí o por medio de representante legal, al objeto de hacer efectivos sus descubiertos, recargos y costas reglamentarias; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, serán declarados en rebeldía, y que cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta oficina recaudatoria (artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación).

San Vicente de la Barquera, 13 de marzo de 1974.—El recaudador, R. Enrique Alles Lamadrid.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos al número 218/67, promovidos por el procurador señor Alonso Cuevas, en representación del "Banco de Santander, S. A.", de esta capital, contra don Alfredo Pascual Arenas y su esposa, doña María Martín Arribas, vecinos de Nava de la Asunción, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, y término de veinte días, la siguiente finca:

"Casa en el casco urbano de Navas de la Asunción, Segovia, y en su calle Segovia, número 6, que consta de dos plantas, con diferentes habitaciones, y un corral, en el que se halla instalada una fábrica de maderas, que linda: por la derecha, entrando, con José Herranz Solar; por la izquierda, con corral de Miguel Moreno; por la espalda, con la fábrica, y por el frente, con la calle de su situación, teniendo una extensión, aproximada, la edificación de la casa de 70 metros cuadrados y 2.000 metros cuadrados que ocupa la fábrica; valorada dicha finca pericialmente en la suma de un millón setecientas cincuenta mil pesetas."

Dicha subasta, o remate, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, y en la del de igual clase de Segovia, que será, simultáneamente, el día 15 de mayo próximo, a sus once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo de licitación, o remate, el de la valoración pericial dado por los peritos tasadores, y que se expresa anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo de licitación.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación anteriormente expresado.

Tercero.—Que los títulos de pro-

piedad se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1974.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva, número 65/71, instada por el procurador señora Sosa, en nombre de don Gregorio Ibáñez Martín, vecino de Maliaño, contra otro y don Ramón Gándara Cruz y don Avelino Fonfría Vegas, vecinos de Beranga, en reclamación de 326.164,96 pesetas de principal y 67.000 pesetas más para gastos y costas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y reducción del 25 por 100 del precio fijado y término de veinte días, los bienes embargados a los ejecutados y que se describirán, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 9 de abril, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de los ejecutados, vecinos de Beranga, donde po-

drán ser examinados por los presuntos licitadores.

Bienes objeto de subasta

Una casa, compuesta de planta baja, destinada a vivienda y cuadra, sita en Beranga, tasada en 50.000 pesetas.

Siete vacas, de raza holandesa, tasadas en 105.000 pesetas.

Una finca, a prado, de 80 carros, sita en Beranga, sitio de Lagarima, tasada pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas.

Siete novillas, de raza holandesa, tasadas en 42.000 pesetas.

Total: 597.000 pesetas.

Dado en Santoña a 5 de marzo de 1974.—El juez de instrucción, Emilio de Cossío Blanco.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOCE DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número doce, antes veintisiete, de esta capital, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 525 de 1970, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., representado por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la Sociedad Española de Edificación, S. A., hoy doña Carmen Villar Pardo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

“Piso tercero, derecha, de la casa número 25-C de la calle de Santa Lucía, de Santander. Ocupa una superficie de ciento un metros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Santa Lucía; al Norte, más de Española de Edificación, S. A.; al Este, el piso tercero, izquierda de la casa a que pertenece, escalera y patio de la misma, y al Oeste, el piso tercero, izquierda, de la casa número 25-B.

Se compone de un pequeño vestíbulo de entrada, tres habitaciones al exterior, dos habitaciones al patio abierto, comedor exterior y

cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo al citado patio.

Inscrita al libro 423, folio 110, finca número 25.936, inscripción primera.”

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número doce, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, izquierda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y tres mil seiscientos pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, se expide el presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a 11 de marzo de 1974. El secretario, Jerónimo García.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Jaime Juárez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con beneficio le-

gal de pobreza, juicio ejecutivo contra don Gaspar López Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gibaja; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento al ejecutado:

1.º—Rústica, terreno a prado y monte, en el sitio de “La Barca”, del pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que mide, aproximadamente, tres hectáreas y setenta y dos áreas, y linda, por los cuatro puntos cardinales, con terreno común. Tipo de licitación, doscientas setenta y nueve mil pesetas (279.000 pesetas).

2.º—Rústica, terreno a labrantío, en El Haya, del pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, de veintitrés áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Este, más de la herencia de Gómez Correa; al Sur, Marcelino Perojo, y al Oeste, Anselma Arnáiz y Ramón Fernández.

Tipo de licitación, ochenta y seis mil doscientas noventa pesetas (86.290 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo del corriente año, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los mencionados tipos de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, quedando facultado el rematante para cederlo a tercero.

Que la certificación del Registro de la Propiedad de Santoña, donde se encuentran inscritas dichas fincas, que suplen a los títulos de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se les previene que deberán conformarse con ella

y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Santander a 1 de marzo de 1974.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 22 de febrero de 1974. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandantes-ape-lantes, don Victoriano Lamadrid Vejo, casado, industrial; don Venancio Casfont González, casado, médico, vecinos de Reinososa; don Pablo Salcines Cubas, soltero, industrial; don Manuel Fermín Gómez Pérez, casado, industrial, y don Miguel Macizo Revuelta, casado, industrial, vecinos de Santander, todos mayores de edad, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfredo Vega-Hazas y Sainz de Varanda, y como demandados-apelados, don José Carbo Lomba, practicante; don Víctor Canduela Liquete, industrial; don José Luis Canduela Liquete, industrial; don Víctor Canduela Calvo, propietario; doña Lucía Liquete Calvo, de estado ignorado; don Miguel Ángel Junquera Díaz, industrial; don José Junquera Campos, industrial; don Antonio Navarro Ramos, productor; don Mariano Lozano Díaz, notario; don Luis Cuevas Gómez, empleado; don Angel Mazorra Pa-

lazuelos, empleado; don Crisógono Alonso Mateo, propietario; don Rafael Fernández Cid, propietario; don Alberto Lanuza Artigas, propietario; don Enrique Alonso Ruiz, propietario; don Antonio Galván Martínez, propietario; don Cesáreo Sánchez Setién, don Martín García Martínez y don Alejandro Tolosa Pazos, propietarios; don Ramón Gómez Toca, empleado; don José Palacios Aznar, industrial; don Luis León Giménez, médico forense; don Antonio Gutiérrez Peláez y don Ramón G. del Olmo, propietarios, todos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, y don Félix Solana Polo, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Zaragoza, representados en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez; y asimismo, como demandados-apelados, don Fernando Cuerno Cabrero, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Santander; don José Antonio Alonso Ahumada, abogado y vecino de Madrid; don José Ramón Alonso Mateo, juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife; don José Ramón Hoyos Alonso, industrial y vecino de Santander; doña Carmen Solano Polo, vecina de Santander, y don Eloy Vejo Velarde, industrial y vecino de Santander, todos mayores de edad, y la herencia yacente, o aceptada, o cualquier otra persona desconocida e incierta interesada en las herencias de don Hernando Cortés del Calle, don Laureano Gutiérrez López y don Eliseo Hoyos Liaño, que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de menor valor de los pisos recibidos por los demandantes que los recibidos por los demandados y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 2 de junio de 1973, dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confir-

mamos en todas sus partes la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número tres de los de Santander, con fecha 2 de junio de 1973, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin que hagamos expresa imposición de las costas dealzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Daniel Sanz. — Manuel Aller. — Teófilo Sánchez. — Benito Corvo. (Rubricados).”

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 5 de marzo de 1974. — El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 170/74, seguido por estafa, contra Emilia Ruiz Palacios, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 17 de abril, y hora de diecisiete y quince, en la sala audiencia de este Juzgado municipal.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de citación en legal forma a la citada Emilia Ruiz Palacios, exnido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de marzo de 1974.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 455

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado Comarcal a mi cargo se sigue juicio verbal civil, número 10/1974, promovido a instancia de doña Marina-María-Lui-

sa Echevarría del Castillo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Limpias, contra doña Josefa Sainz Martínez, mayor de edad y vecina de Limpias, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto; versando el procedimiento sobre derechos de propiedad y acción negatoria de servidumbre, habiéndose señalado para el acto del juicio las doce horas del día 30 de marzo actual, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma de las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto al acto del juicio, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Laredo a 8 de marzo de 1974.—El juez comarcal, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible).

En diligencias previas, número 25/74, se acordó citar ante este Juzgado a Enrique Díez Vélez, para declarar, y a sus padres, para ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se hace por medio del presente, como consecuencia de la sustracción del vehículo S-49.774.

Torrelavega a 4 de marzo de 1974.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.

433

En sumario número 6/74, por incendios y asesinato, se acordó citar ante este Juzgado a Eugenio Saiz Lavid, para declaración, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a 9 de marzo de 1974.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.

442

Dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 873/73, por lesiones y daños, se requiere a la perjudicada Ana María Celis Iglesias, en la

actualidad vecina de París, para que en el plazo de diez días aporte, para su unión a los autos, facturas relacionadas con los gastos médico-farmacéuticos que hubiera necesitado para su curación, así como una certificación del sueldo que dejare de percibir en la empresa que presta sus servicios durante los días que estuvo impedida para su ocupación a consecuencia de las lesiones sufridas, y al objeto de llevar a cabo su ejecución.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a mencionada perjudicada, expido la presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1974.—El secretario (ilegible).

432

Juan Antonio Vieira Lameirinhas, de 21 años de edad, natural de Almeida (Portugal), hijo de José y de Adorsinda, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Santander, calle Madrid, número 14, 3.º, izquierda, inculcado en diligencias preparatorias, número 133 de 1973, por el delito de hurto y conducción ilegal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos o cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1974.—El secretario (ilegible).

441

Eulalia-Elía Hernández Gabarri (también conocida por Dolores Hernández Gabarri y Eulalia-Elía Castellón Gabarre), de 22 años de edad, gitana, sin profesión, hija de Diego y de Florencia, natural de Santa Olalla-Molledo (Santander), domiciliada últimamente en Torrelavega, calle El Anzar, procesada en sumario, número 67/73, por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión,

como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a 7 de marzo de 1974.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

443

René Saubesty, de 47 años de edad, natural de Saint-Perdou, hijo de Pierre y de María, de estado casado, de profesión prospector, domiciliado últimamente en Santander, camping de Bellavista, procesado en diligencias preparatorias, número 51/73, por el delito de imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1974.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas, número 1.328 de 1973, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciado Miguel Cavia Herrera para que el día 4 de abril, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 27 de febrero de 1974.—El secretario (ilegible).

446

Dolores Hernández Hernández, de 25 años de edad, gitana, sin profesión, hija de Antonio y de Esther, natural de Matarrepudio (Santander), domiciliada últimamente en Torrelavega, calle El Anzar, procesada en sumario, número 67/73, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 7 de marzo de 1974.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 81 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de Ampuero, representado por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de 15 de enero de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra anterior acuerdo del propio Jurado, de 13 de junio de 1973, que resolvió expediente tramitado por la Corporación recurrente, de justiprecio, por desahucio administrativo de local de negocio, del derecho arrendaticio de citado local, ocupado por don Rafael Landaluce Uriarte, como arrendatario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956,

reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 91 de 1974, interpuesto por la Entidad Cooperativa Lechera SAM, representada por el procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 10 de enero de 1974, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de 13 de julio de 1971, recaído en reclamación contra liquidación girada en concepto de recargo de demora en declaración liquidación por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado, con el número 183 de 1973, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Gustavo González Ros, por daños por imprudencia, en el que aparecen como perjudicados Enrique Madrigal Martí-

nez y otro, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día 30 de marzo, a las nueve y cuarenta y cinco, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado, previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer, remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación del denunciado Gustavo González Ros, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Medio Cudeyo a 12 de marzo de 1974.—El secretario (ilegible). 463

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde - presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hace saber: Que solicitada licencia por don Ruperto Illerías Cubillos para la construcción de local con destino a almacén de productos químicos de peligrosidad, se anuncia al público por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 19 de febrero de 1974. — El alcalde, Ambrosio Calzada Hernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, y aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 8 de los corrientes, la ordenanza

fiscal sobre abastecimiento domiciliario de aguas de Iruz, de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra la misma las reclamaciones que estimen conveniente.

Santiurde de Toranzo, 25 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ramales, 26 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Se expone al público por plazo de quince días, y a efectos de comprobación y reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en las oficinas municipales, en horas de oficina, en el indicado plazo.

Asimismo, se exponen los padrones de las siguientes exacciones municipales:

Arbitrio sobre riqueza urbana.
Arbitrio sobre riqueza rústica.
Arbitrio sobre la matrícula del impuesto industrial.

Tasa sobre desagüe de canales en la vía pública.

Liérganes, 4 de marzo de 1974. El alcalde (ilegible). 420

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1974, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización

para construcción de varias calles en la Mies de San Martín y el proyecto para construcción de una calle en la Mies de la Estación, ambos en Liérganes. Se exponen ambos proyectos, y sus expedientes respectivos, en este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de un mes, conforme al artículo 32 de la Ley del Suelo, pudiendo los interesados formular las observaciones o reclamaciones que crean pertinentes.

Liérganes, 4 de marzo de 1974. El alcalde (ilegible). 419

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1974, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

En Udías a 28 de febrero de 1974. — El alcalde, José-María García Fernández. 416

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de octubre de 1973:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede un trofeo a la Sociedad Deportiva Torrelavega, para premiar la I Marcha Social de Regularidad de dicha Sociedad.

Se concede licencia municipal de obras a don Antonio Salas Saiz para pintar portones de la planta baja del inmueble número 6 de la calle de Mallorca; a don José Amor Alonso para pintar puertas y aleros del inmueble número 9 de la calle del 18 de Julio; a don Lorenzo Martínez Allende para cerrar, con fábrica de ladrillo, el bajo existente en el inmueble número 47 de la calle del Polvorín; a don Julio Pérez Mata para recoger faltas y blanquear fachada del inmueble

número 9 de la calle de Sánchez Díaz; a don Vicente Alonso Postigo para blanqueo de fachadas del inmueble número 13 de la calle de San Justo; a don Vicente Jesús Fierle Bisoyo para instalar una puerta metálica en la planta baja del inmueble número 6 de la calle de José Calderón; a don Serafín Fernández González para reparar la cubierta del inmueble número 7 de Marqués de Cilleruelo; a don Herminio López de María para retejar cubierta y adecentar un garaje en la calle de La Barcenilla, número 1; a don Valeriano Varanda Fernández para obras en el interior de su domicilio de Avenida de la Naval, número 27, 1.º; a don Angel Alberto Luengo González para reparar la fachada de su establecimiento de Fal Conde, número 2; a don Guillermo Alonso para obras de acondicionamiento de planta baja del inmueble número 16 de la calle Angel de los Ríos; a don Tomás Conde González para obras en la planta baja del inmueble número 3 de la calle del Sol; a don Gregorio Lamadrid Fuente y a don Rafael del Pozo Obeso para construcción de edificios y bajos comerciales en la calle Capitán Huidobro, número 4.

Pasar a dictamen de la Comisión de Urbanismo instancias de don Galo Toca y Cooperativa "Nuestra Señora de las Nieves."

Se da cuenta de la toma de posesión del secretario interino de este Ayuntamiento don Jerónimo Gómez Hernández.

Se acuerda dar el pésame de la Corporación a los hijos de don Isidro Escobar Rogero por el fallecimiento del que fue concejal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 15 de octubre de 1973. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.847

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de octubre del año de 1973:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 276.907 pesetas.

Se concede licencia municipal de obras a don Francisco Díaz Diego para pintar los paramentos de su establecimiento, sito en la calle de San Sebastián, número 7; a don Pablo Luis Alvarez Rodríguez para cerrar local planta baja del inmueble sito en la calle de Mallorca, número 42; se concede licencia, también de obras, a don Bonifacio Gallego para sustituir un ventanal del inmueble número 5, bajo, de la calle de Las Eras; a don Aquilino Gómez Gutiérrez para instalar puerta basculante en el bajo que posee en el edificio número uno de la calle de Mallorca; a don Pablo Torres González, en representación de la comunidad de propietarios de la calle de Peñas Arriba, número 8, para colocar andamio arreglo fachada y pintura de galerías y ventanales; a doña María Elena Alvarez para reforma de fachada de establecimiento en Generalísimo Franco, números 22 y 3, respectivamente; a don Luis Díez de los Ríos para efectuar obras de reforma en el inmueble número 6 de la calle Emilio Valle; a doña Ana Varela Ramos para reforma de local sito en la planta baja de la casa número 22 de la Avenida de José Antonio.

Se concede licencia, por traspaso "bar Surtidor", a don Miguel Jesús García Fernández.

Reinosa, 25 de octubre de 1973. El secretario (ilegible).—Visto bueno, al alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1973:

En Santiurde de Reinosa (Santander) a 26 de noviembre de 1973, y a las dieciséis horas, se reunió el Pleno Municipal en la Sala Capitular del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, convocada y presidida por el señor alcalde, don Manuel Cuevas Fernández, con la presencia de la totalidad de los señores concejales que, de hecho, integran la Corporación, y asisti-

dos por el señor secretario-interventor don Julio Castro Gutiérrez, en ejercicio como plaza acumulada.

Abierta la sesión por la Presidencia, y previo estudio de los asuntos comprendidos en el orden del día y marginalmente en este acta, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Acta anterior.—Se da lectura al borrador de la sesión anterior, que se aprueba sin objeción.

Personal. — Aceptar el informe enviado por la Dirección General de Administración Local sobre la clasificación de plazas de plantilla de este Ayuntamiento, con referencia a su situación en 1.º de enero de 1973, aprobando, al mismo tiempo, dicha plantilla con carácter provisional, a resultas del visado reglamentario de dicho Centro directivo, y que se devuelva uno de los ejemplares de dicho informe, unido al presente acuerdo, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Depositario habilitado. — Ratiificar el nombramiento de depositario habilitado para el ejercicio de 1974, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a favor de don Aureliano Cuevas Gutiérrez.

Beneficencia. — Aprobar el padrón de Beneficencia para 1974, sin variaciones respecto del anterior, y que se remita copia del mismo a la Diputación Provincial, a los efectos consiguientes.

Obsequiar, como en años anteriores, a los comprendidos en la Beneficencia y familias necesitadas, con motivo de las fiestas de Navidad, con un paquete de artículos navideños, y que se envíe asimismo dicho paquete a las personas pertenecientes a este Ayuntamiento que en dichas fechas se encuentren hospitalizadas.

Ampliación de créditos.—Aprobar el expediente 1/1973, de habilitaciones y suplemento de créditos, con cargo al superávit existente, procedente de ejercicios anteriores, para el pago de obligaciones urgentes e inaplazables que en dicho expediente se relacionan.

Correspondencia e informes. — Darse por enterados de la correspondencia recibida desde la sesión anterior, en especial de la siguiente:

Escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en contestación a la solicitud de la vivienda del maestro, formulada por don Angel López Ruiz, denegándola, y que se dé cuenta de la misma al interesado.

De la "Obra San Isidro Labrador" de haberse habierto nuevamente el cupo de solicitudes para subvenciones para mejoras de viviendas rurales.

De la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sobre obras en régimen de acción concertada (subvenciones de obras).

Del delegado provincial de Sindicatos sobre ayudas para inversión, con destino a fomentar la comercialización por Cooperativas del Campo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—Certifico.

Santiurde de Reinosa 1.º de diciembre de 1973.—El alcalde, Manuel Cuevas Fernández.—El secretario, Julio Castro Gutiérrez.

2.150

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

La Junta Vecinal de Liencres abre información pública acerca de las condiciones que han de regir la subasta de una parcela sita en este pueblo, por término de ocho días, desde la publicación del presente edicto.

El pliego, a efectos de examen y reclamaciones, puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta.

Liencres, 10 de marzo de 1974. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974